



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante Resolución n.º 2024007862, de fecha 18 de junio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. – Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de las convocatorias aprobadas mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, firmada por delegación de firma de la teniente de alcalde del concurso de méritos para la cobertura en propiedad de 15 plazas de subalterno de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Burgos, 101 plazas de conductor perceptor del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes y 38 auxiliares de instalaciones deportivas de la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Deportes; de la convocatoria aprobada mediante decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, firmada por delegación de firma de la teniente de alcalde del concurso de méritos para la cobertura en propiedad de 11 plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y de la convocatoria aprobada mediante decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, firmada por delegación de firma de la teniente de alcalde del concurso oposición para la cobertura en propiedad de 9 plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, en base a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

Segundo. – Dar audiencia a los interesados con carácter previo a la formulación de la propuesta de resolución poniendo de manifiesto la totalidad del expediente a fin que puedan conocer las causas de nulidad invocadas y formular alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Y ponderando la dimensión constitucional del problema suscitado, lo que en definitiva reconduce la cuestión en especial, al análisis de la lesión del derecho fundamental a la no discriminación (artículo 14 CE), y de los graves perjuicios que conllevan la aplicación de estos acuerdos, se solicita la suspensión de la ejecución de dicho acto, dado que estas convocatorias pudieran causar perjuicios de imposible o difícil reparación (en virtud del artículo 108 LPACAP).

El plazo de presentación de alegaciones será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Burgos, a 4 de julio de 2024.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía